



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
NOTA EXPRESA

Nº 0256

13 OCT 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo No. 2583 de fecha 4 de noviembre de 2015, entre otros, en el Artículo 1, inciso a) determina declarar de interés del nivel central del Estado, la construcción de obras públicas de infraestructura para establecimientos de salud hospitalarios de Segundo Nivel.

Que, el Artículo 2, de la norma señalada precedentemente, determina, entre otros, la construcción con el equipamiento, de un (1) establecimiento de salud hospitalario en el Municipio de Villazon del Departamento de Potosí.

Que, el Artículo 3 numeral I, autoriza al Ministerio de Salud la Contratación Directa de Obras, Bienes y Servicios para el cumplimiento del objeto del Decreto Supremo, y el numeral II determina que el procedimiento para los procesos de contratación directa, serán reglamentados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Expresa.

Que, por Resolución Ministerial No. 1420/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Entidad, aprobó el Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2583 de fecha 4 de noviembre de 2015, y designó al Director General de Asuntos Administrativos, como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD).

Que, por intermedio de las notas internas Nos.: MS/PTOIEM/NI/2450/2016, y MS/PTOIEM/NI/2449/2016, ambos con fecha 22 de septiembre de 2016, el Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico (PTOIEM) y la Comisión de Hospitales, adjunta a la documentación de respaldo, remiten las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, y solicitaron, entre otros, iniciar los procesos administrativos y jurídicos para el proceso de contratación directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazón del Departamento de Potosí", con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria), y recomendaron a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad (MAE), iniciar el proceso de invitación para la presentación de propuesta a las Empresas: CRECONCY Y FELIPE SEVERO SANCHEZ VALLE ASOCIADOS ; CONSTRUCTORA SALMA & PABLO – ECONSALP S.R.L.; y COMPAÑÍA BOLIVIANA DE INGENIERÍA.

Que, por Nota Interna MS/DGAA/NI/RPCD No. 098/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), Autorizo el Inicio del Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazón del Departamento de Potosí", con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria), en el contexto del Artículo 15, inciso b), y Artículo 17 del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2583 de fecha 4 noviembre de 2015, aprobado, por Resolución Ministerial No. 1420/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015.

Que, conforme al cronograma de actividades, del Proceso de Contratación, la Unidad Solicitante en el Proceso de Contratación, Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico (PTOIEM), mediante notas CITE: MS/PTOIEM/CE/2068/2016; CITE: MS/PTOIEM/CE/2069/2016; y CITE:





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

MS/PTOIEM/CE/2070/2016, todas del 28 de septiembre de 2016, curso invitación a las EMPRESAS: CRECONCY Y FELIPE SEVERO SANCHEZ VALLE ASOCIADOS; COMPAÑÍA BOLIVIANA DE INGENIERÍA; y CONSTRUCTORA SALMA & PABLO – ECONSALP S.R.L respectivamente, a presentar una propuesta técnica, económica y la documentación administrativa y legal, para el referido proceso de contratación.

Que, conforme al cronograma de actividades, del Proceso de Contratación Directa, en fecha 3 de octubre de 2016, se realizó la Reunión de Aclaración y Consultas Escritas, y se emitió el Acta de Reunión de Aclaración al Documento Base de Contratación.

Que, por Resolución Administrativa Nota Expresa No. 224 de fecha 4 de octubre de 2016, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), del Ministerio de Salud, aprobó el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazon del Departamento de Potosí", con Código Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria), así como el Acta de Reunión de Aclaración al Documento Base de Contratación de fecha 3 de octubre de 2016.

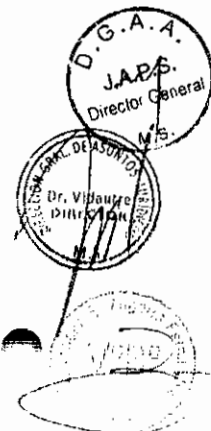
Que, por Resolución Administrativa Nota Expresa No. 240 de fecha 13 de octubre de 2016, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), del Ministerio de Salud, ANULO, la Resolución Administrativa Nota Expresa No. 224 de fecha 4 de octubre de 2016, que aprobó el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Contratación Directa; en consideración a que en el Acápite de VISTOS Y CONSIDERANDO de la señalada Resolución, existen errores de transcripción de aspectos administrativos, QUE AFECTAN LA CONSISTENCIA QUE APOYO LA DETERMINACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL DBCD.

Sin embargo, estos errores de transcripción administrativos, NO MODIFICAN LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS REFERENCIA, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEFINIDOS EN EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA (DBCD), ASÍ COMO EL ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016.

Que, por Resolución Administrativa Nota Expresa No. 240 de fecha 13 de octubre de 2016, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), del Ministerio de Salud, AUTORIZO, elaborar un nuevo Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación Directa, "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazon del Departamento de Potosí", con Código Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria), a partir de la Aprobación del Documento Base de Contratación Directa (DBCD).

Que, por Resolución Administrativa Nota Expresa No. 242 de fecha 14 de octubre de 2016, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), del Ministerio de Salud, aprobó el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazon del Departamento de Potosí", con Código Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria), así como el Acta de Reunión de Aclaración al Documento Base de Contratación de fecha 3 de octubre de 2016.

Que, por la Resolución Administrativa Nota Expresa, señalada en párrafo precedente, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), del Ministerio de Salud, aprobó el Nuevo Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

Villazon del Departamento de Potosí", con Código Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria).

Que, el representante Legal de la Empresa CRECONCI FELIPE SEVERO SANCHEZ VALLE ASOCIADOS, mediante nota sin número de fecha 19 de octubre de 2016, observó la fundamentación de las Resoluciones Administrativas Nota Expresa No. 240 y 242 de fecha 13 y 14 de octubre de 2016, respectivamente, relacionadas con el Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazon del Departamento de Potosí", con Código Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria), respecto, al proceso de invitación a la Empresa COMPAÑIA BOLIVIANA DE INGENIERIA, Proceso de Anulación de la Resolución Administrativa Nota Expresa No. 224 de fecha 4 de octubre de 2016, y a la actividad de Apertura de Sobres, entre otros.

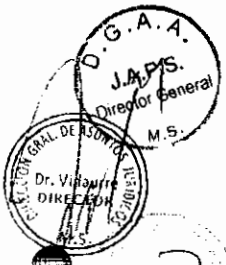
Que, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), mediante nota externa MS/DGAA/CE No. 77/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, debidamente fundamentado legal y técnicamente, desvirtuó los argumentos expuesto por el representante de la Empresa CRECONCI FELIPE SEVERO SANCHEZ VALLE ASOCIADOS, en la nota sin número de fecha 19 de octubre de 2016, por cuanto, se estableció, que carecen de sustento legal y por consiguiente no desvirtúan los fundamentos, el respaldo legal y técnico, de la emisión de la Resoluciones Administrativas Nota Expresa Nos. 240 y 242 de fecha 13 y 14 de octubre de 2016, respectivamente.

Que, la Coordinadora General del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico (PTOIEM), unidad organizacional donde se origina la demanda, selección, evaluación y recomendación de adjudicación, del Proceso de Contratación Directa, informó, a través, de la nota Interna MS/PTOIEM/NI/2760/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, que el representante Legal de la Empresa CRECONCI FELIPE SEVERO SANCHEZ VALLE ASOCIADOS, mediante la nota sin número de fecha 19 de octubre de 2016, entre otros, solicitó que dentro del marco de la legalidad y legitimidad sede como ratificado y validada la Presentación de la Propuesta Presentada por la señalada Empresa en fecha 10 de octubre de 2016.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), mediante nota interna MS/DGAA/NI/RPCD No. 110/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, y en consideración a los aspectos legales, técnicos y administrativos del Proceso de Contratación Directa, "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazon del Departamento de Potosí", con Código Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria), estableció que es responsabilidad de los proponentes invitados, a presentar la misma propuesta o solicitar mediante nota oportunamente que ratifican la propuesta presentada en fecha 10 de octubre de 2016, o solicitar retirar la propuesta presentada, en el contexto del Nuevo Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación Directa, aprobado por Resolución Administrativa Nota Expresa No. 242 de fecha 14 de octubre de 2016.

Que, mediante Nota Interna MS/PTOIEM/NI/2810/2016, de fecha 24 de octubre de 2016, la Comisión de Evaluación, designada mediante Memorandum MC-CD-COM-005-2/2016, solicitó a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, ampliar el plazo de presentación del Informe de Evaluación en tres (3) días hábiles, en consideración a que mediante Nota Interna MS/PTOIEM/2805/2016 de la misma fecha, solicitaron al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), emitir criterio jurídico.

Que, mediante Nota Interna MS/PTOIEM/NI/2805/2016, de fecha 24 de octubre de 2016, la Comisión de Evaluación, designada mediante Memorandum MC-CD-COM-005-2/2016, vía la Coordinadora General del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico Operativo, solicitó, al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), emitir criterio jurídico, ante observaciones





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

realizadas, por las Empresas Invitadas, en la actividad de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 20 de octubre de 2016, entre otras, referidas a que el Representante de la Empresa CRECONCY Y FELIPE SEVERO SANCHEZ VALLE ASOCIADOS, manifestó haber remitido una nota en fecha 19 de octubre de 2016, solicitando que su propuesta presentada en fecha 10 de octubre de 2016, sea considerada para esta nueva apertura, aspectos, que necesitan que se emita criterio jurídico para continuar con el proceso de evaluación.

Que, por Resolución Administrativa Nota Expresa No. 253 de fecha 24 de octubre de 2016, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), del Ministerio de Salud, AUTORIZO, elaborar un nuevo Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación Directa, "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazon del Departamento de Potosí", con Código Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria), a partir de la Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Que, los miembros de la Comisión de Calificación emitieron el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta MS/PTOIEM/1249/2016 de fecha 27 de octubre de 2016, del Proceso de Contratación Directa, "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazon del Departamento de Potosí", con Código Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria).

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, señalado precedentemente, recomienda, Declarar Desierto el Proceso de Contratación Directa, debido a que en la etapa de evaluación la Comisión de Evaluación, ha verificado que los Proponentes Invitados Empresas: CONSTRUCTORA SALMA & PABLO ECONSALP S.R.L. y COMPAÑÍA BOLIVIANA DE INGENIERIA S.R.L., respectivamente, presentaron dos propuestas económicas diferentes, en consecuencia, son DESCALIFICADAS.

Con relación a la propuesta de la Empresa ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CRECONCI Y FELIPE SEVERO SANCHEZ VALLE ASOCIADOS, ha evidenciado que no cumplen con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación Directa y las Especificaciones Técnica y/o Términos de Referencia Formulario C-1 Propuesta Técnica, porque, el personal clave propuesto por la empresa para ejercer como Arquitecto Profesional no cumple con lo solicitado en la experiencia general (Debería tener 5 años, acredita 4,2 años), además, que el personal propuesto en Equipamiento Médico o similares, no presenta el título en biomedicina o electromedicina o similares, en merito a los señalado recomiendan su DESCALIFICACIÓN.

Que, por Nota Interna MS/DGAA/NI/RPCD/No. 118/2016 de fecha 27 de octubre de 2016, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), observó que el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta MS/PTOIEM/1249/2016 de fecha 27 de octubre de 2016, entre otros, no cuentan con los instrumentos técnicos y legales que respaldan la decisión de los miembros de la Comisión de Calificación de declarar la descalificación de las propuestas y la recomendación de declaratoria desierta, así como la utilización de los formularios de evaluación establecidos en el DBCD.

Que, los miembros de la Comisión de Calificación, posterior al proceso de complementación de las observaciones realizadas en nota precedente, emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta MS/PTOIEM/1249/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, del Proceso de Contratación Directa, "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazon del Departamento de Potosí", con Código Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria).

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, señalado precedentemente, ratifico y recomendó, Declarar Desierto el Proceso de Contratación Directa,

D.G.A.A.
J.A.P.S.
Director General

Dr. Vidaurri
DIRECTOR



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

"Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazon del Departamento de Potosí", con Código Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria), en aplicación del Artículo 13 numeral romano I inciso b) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2583, en consideración a que las propuestas presentadas por los proponentes invitados, fueron DESCALIFICADAS, en aplicación del:

- Numeral 7 Rechazo y Descalificación de Propuestas, Sub Numeral 7.3 Causales de Descalificación, Inciso c), del Documento Base de Contratación Directa, porque, las Empresas CONSTRUCTORA SALMA & PABLO ECONSALP S.R.L. y COMPAÑÍA BOLIVIANA DE INGENIERIA S.R.L., presentaron dos propuestas económicas diferentes para el mismo proceso de contratación.
- Numeral 22 Evaluación de la Propuesta, Inciso b), del Documento Base de Contratación Directa, porque, la Empresa ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CRECONCI Y FELIPE SEVERO SANCHEZ VALLE ASOCIADOS, no cumple con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación Directa y las Especificaciones Técnica y/o Términos de Referencia Formulario C-1 Propuesta Técnica, porque, el personal clave propuesto para ejercer como Arquitecto Profesional, no cumple con la experiencia general solicitada (Debería tener 5 años, acredita 4,2 años), asimismo, el personal propuesto en Equipamiento Médico o similares, no presenta el título en biomedicina o electromedicina o similares.

Que, el Artículo 13, romano I, inciso b) del Reglamento de Contratación Directa en el en el Marco del Decreto Supremo No. 2583 de fecha 4 de noviembre de 2015, vigente a la fecha, determina que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), declarara desierta una convocatoria, mediante resolución administrativa, si en la etapa de evaluación se verifica que ninguna de las propuestas presentadas cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y Documento Base de Contratación.

Que, el Artículo 15 del Reglamento de Contratación Directa en el en el en el Marco del Decreto Supremo No. 2583 de fecha 4 de noviembre de 2015, vigente a la fecha:

- Inciso a) dispone que las Unidad Solicitante, entre otras, tiene como función, Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, que deberá ser refrendado por la MAE de la Entidad, para su remisión al RPCD.
- Inciso b) dispone que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), tiene la facultad de adjudicar o declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, con base al Informe de Recomendación y Adjudicación de la Unidad Solicitante, mediante Resolución Expresa, refrendado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.
- Inciso e) dispone que el Coordinador General del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico (PTOIEM), tiene la función de Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y su Recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2583 de fecha 4 de noviembre de 2015, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 1420 /2016 de fecha 5 de noviembre de 2015.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Villazón del Departamento de Potosí", con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 005-2/2016 (Tercera Convocatoria), conforme al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta MS/PTOIEM/1249/2016 de fecha 28 de octubre de 2016.

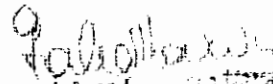
Debiendo cumplirse con los demás procedimientos administrativos posteriores que correspondan, en el marco, entre otros, del Documento Base de Contratación Directa (DBCD).

Registre, Hágase saber y Archívese.


Lic. JOHN ANTONIO PARDO SALAS

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA




Dra. Ariana C. Cordero
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA